

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>RESOLUCION RECTORAL</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

**RESOLUCIÓN. No365  
(SEPTIEMBRE 27 DE 2022)**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL  
(COCOLA) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO  
PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” PARA EL PERIODO 2022-  
2024.**

El Rector Del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, De Ciénaga Magdalena, Ejercicio De Las Facultades Legales Y Estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal 1.7 del artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008, expedida por el entonces Ministerio de Protección Social, contempla como medida preventiva de acoso laboral la conformación del Comité de Convivencia Laboral, estableciendo un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que, la Resolución No. 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución No. 1356 de 2012, ordenó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas como una medida preventiva de acoso laboral para proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que, el Artículo 1 de la Resolución No. 1356 de 2012 emanada del Ministerio del Trabajo, la cual modifica el artículo 3° de la Resolución 652 de 2012, establece que *“El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes....*

*...El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán a los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de los trabajadores, y mediante un escrutinio público.*

Que, se hace necesario conformar el comité por cuatro (4) miembros: Dos (2) elegidos por los trabajadores con sus respectivos suplentes y dos (2) designados por el empleador con sus respectivos suplentes.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 24/04/2020</b>
	<b>RESOLUCION RECTORAL</b>	<b>Responsable: Rector</b>

Que, mediante la Resolución No. 323 del 1° de septiembre se convocó el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral (COCOLA) obteniéndose como resultados los siguientes:

<b>NOMBRES</b>	<b>POSICIÓN DENTRO DEL COMITÉ</b>
MABEL ALVAREZ OLIVEROS	PRINCIPAL
MARIA BAYONA VELAZQUEZ	PRINCIPAL
YURANIS CALDERÓN MANAJARRES	SUPLENTE
EUGENIO MOLINA PORTA	SUPLENTE

Que, a través de comunicación de fecha 19 de septiembre de 2022, se designan los Representantes del Empleador de la Institución ante el Comité de Convivencia Laboral (COCOLA).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar el comité de convivencia laboral (COCOLA) del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS:** Que como resultados de las elecciones mencionadas en la parte considerativa se eligieron los siguientes miembros:

<b>NOMBRES</b>	<b>POSICIÓN DENTRO DEL COMITÉ</b>
MABEL ALVAREZ OLIVEROS	PRINCIPAL
MARIA BAYONA VELAZQUEZ	PRINCIPAL
YURANIS CALDERÓN MANAJARRES	SUPLENTE
EUGENIO MOLINA PORTA	SUPLENTE

**REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:** Se designaron como miembros:

<b>NOMBRES</b>	<b>POSICIÓN DENTRO DEL COMITÉ</b>
ARTURO CHARRIS FONTANILLA	PRINCIPAL
DANIELA JACOBS	PRINCIPAL
ARLETH MANJARRES	SUPLENTE
LAURA VANESSA CASTRO	SUPLENTE

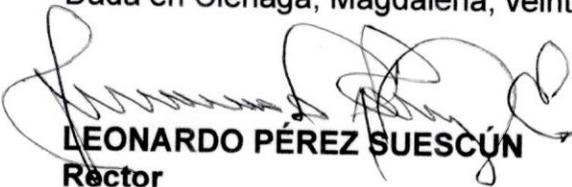
	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V02</b>
	<b>RESOLUCION RECTORAL</b>	<b>Fecha: 24/04/2020</b>
		<b>Responsable: Rector</b>

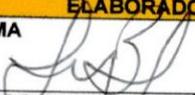
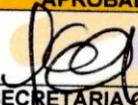
**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios designados para la conformación del comité de convivencia laboral.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ciénaga, Magdalena, veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022

  
**LEONARDO PÉREZ SUESCÚN**  
 Rector

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 
CARGO: P.U DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CARGO: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CARGO: SECRETARÍA GENERAL
NOMBRE: LAURA BERMÚDEZ MANJARRES	NOMBRE: LUIS ANAYA PALACIO	NOMBRE: JOHANNA ESCOBAR GARCÍA